

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 210-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 26 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 021-2019-GDE-GM-MPJB y el Memorando N° 014-2019-GM-A/MPJB sobre la elaboración del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS CULTIVOS DE CEBOLLA Y AJÍ, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2384832 (en adelante el PROYECTO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 en su artículo 1° señala: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógame la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la normas vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 021-2019-GDE-GM-MPJB de fecha 24 de enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal – MPJB, disponga al área de Estudios la elaboración del PROYECTO que se encuentra a nivel de perfil, con la finalidad de brindar la asistencia técnica respectiva.

Que, mediante Memorando N° 014-2019-GM-A/MPJB de fecha 04 de febrero de 2019, la Gerencia Municipal – MPJB, autoriza a la Oficina de Estudios y Proyectos la elaboración del PROYECTO.

Que, mediante Informe N° 02-2019-RIVAHHER-OEP-GM/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, el proyectista Ing. José Ricardo Valenzuela Herrera, remite el Estudio Definitivo del PROYECTO, que debe ser revisado y visado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, con Informe N° 157-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 29 abril de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos eleva el expediente técnico del PROYECTO a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente, también se recomienda continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 072-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB de fecha 07 de mayo de 2019, el inspector de proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Marami, devuelve el expediente técnico con los actuados informando que se persisten con las observaciones planteadas. La Oficina de Supervisión de Proyectos con Informe N° 476-2019-OSP-A/MPJB de fecha 17 de junio de 2019, informa a la Gerencia Municipal sobre la persistencia de las observaciones encontradas al Expediente Técnico del PROYECTO.

Que, mediante Informe N° 012-2019-RIVAHHER-OEP-GM/MPJB de fecha 18 de junio de 2019, el proyectista Ing. José Ricardo Valenzuela Herrera, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el PROYECTO, con la revisión y evaluación, concluyendo que este cumple con los lineamientos de la directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa de la MPJB y da APROBACIÓN con un monto de S/ 330,122.27 soles, y con un plazo de ejecución de 330 días calendario y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 334-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, la APROBACIÓN del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 210-2019-GM/MPJB



del PROYECTO, y menciona continuar con el trámite respectivo para su certificación presupuestal y posterior ejecución.

Que, con Informe N° 292-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la opinión presupuestaria **FAVORABLE** para la aprobación al Expediente Técnico del PROYECTO con Código Único de Inversión N°2384832 por el monto de **S/ 330,122.27 soles**, asignando con los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 172-2019-OAJ/MPJB de fecha 20 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al (e)Gerencia de Desarrollo Económico, para su pronunciamiento técnico en aspectos de compatibilidad, con el fin de determinar si es viable proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la aprobación del mencionado expediente.

Que, mediante Informe N° 018-2019-MSACPGV/HVM/GDE/MPJB de fecha 27 de junio de 2019, el Especialista de Proyecto, Ing. Henry Valeriano Mamani, remite a la (e) Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico del PROYECTO, concluyendo que el expediente es compatible y recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación respectiva con acto resolutivo.

Que, con Informe N° 252-2019-GDE-GM-MPJB de fecha 27 de junio de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el informe técnico concluyendo que el expediente es compatible y recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación y asignación presupuestal. Asimismo con Informe N° 263-2019-GDE-GM-MPJB de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita por intermedio de la Gerencia Municipal – MPJB el informe de consistencia del PROYECTO para su trámite correspondiente.

Que, con Informe Técnico N° 001-2019-VTM-UF-OEP-GM/MPJB de fecha 15 de julio de 2019, el Formulador de Proyectos, remite a la Unidad Formuladora las recomendaciones y se derive a la Unidad Ejecutora de Inversión – Gerencia de Desarrollo Económico para que implemente las indicaciones establecidas.

Que, mediante Informe N° 054-2019-UF-OEP-GM/MPJB de fecha 15 de julio de 2019, la Unidad Formuladora, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, el estudio definitivo y denota que en comparación al estudio de pre inversión, muestra observaciones que tienen que ser corregidas a la brevedad posible como se detalla en el informe técnico.

Que, con Informe N° 285-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 15 de julio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la (e)Gerencia de Desarrollo Económico, el informe con respecto a la solicitud de informe de consistencia, de acuerdo con la evaluación efectuada por la Unidad Formuladora, remite las observaciones encontradas las cuales deben ser corregidas.

Que, mediante Informe N° 287-2019-LAMC-GDE-GM-MPJB de fecha 19 de julio de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal – MPJB la solicitud para que se derive a la Unidad de Estudios para que implemente las indicaciones establecidas en la observaciones.

Que, con Informe N° 018-2019-RIVAHER-OEP-GM/MPJB de fecha 23 de julio de 2019, el proyectista Ing. José Ricardo Valenzuela Herrera, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el sustento técnico sobre la variación de insumos y la modificación de la concepción económica del PROYECTO.

Que, mediante Informe N° 307-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, el sustento técnico sobre la variación de insumos y la modificación de la concepción económica de gastos generales del PROYECTO.

Que, con Informe N° 312-2019-LAMC-GDE-GM-MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal – MPJB la solicitud para la elaboración del informe de consistencia por el área correspondiente, de igual forma solicita la asignación presupuestal.

Que, con Informe N° 610-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 07 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria favorable para la ejecución del PROYECTO en el presente año por el monto total de **S/ 132,000.00 soles**.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 210-2019-GM/MPJB



Que, mediante **Informe Técnico N° 004-2019-PMB-UF-OEP-GM/MPJB** de fecha 22 de agosto de 2019, el Formulador de Proyectos, remite a la Unidad Formuladora la opinión favorable para la aprobación de la consistencia acorde a lo establecido al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que mediante **Informe N° 076-2019-UF-OEP-GM/MPJB** de fecha 22 de agosto de 2019, la Unidad Formuladora, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el Informe de Consistencia, adjuntando el formato N° 08-A de registros en la fase de ejecución, recomendando derivar el informe de consistencia a la unidad ejecutora – Gerencia de Desarrollo Económico para que continúe con el trámite correspondiente.

Oue, mediante **Informe N° 354-2019-OEP-GM/MPJB** de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, el informe de consistencia del PROYECTO, por un monto actualizado de S/ 330,122.27 soles.

Oue, con **Informe N° 341-2019-LAMC-GDE-GM-MPJB** do fecha 22 de agosto de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal – MPJB, la aprobación del PROYECTO, mediante acto resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en la normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Oue, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoria Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS CULTIVOS DE CEBOLLA Y AJÍ, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2384832, con un presupuesto total de S/ 330,122.27 soles (Trecientos Treinta Mil Ciento Veintidós con 27/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	242,530.36
GASTOS GENERALES (GG)	41,230.16
- GASTOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	36,379.55
- GASTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO 2%	4,850.61
PRESUPUESTO DEL PROYECTO (CD + GG)	283,760.52
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	15,036.88
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	12,193.65
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	14,280.61
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO (2%)	4,850.61
COSTO TOTAL	330,122.27

Plazo de ejecución : 330 días calendario.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 0121/2384832
Estructura Funcional : 10/006/0008
Prod/Proy : 2384832 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS CULTIVOS DE CEBOLLA Y AJÍ, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA.
Acción de inversión : 6000026 – FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
Fuente : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total : S/ 330,122.27 soles.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 210-2019-GM/MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la asignación presupuestal para el presente año 2019, por el monto de S/ 132,000.00 soles, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Producción Agrícola de los Cultivos de Cebolla y Ají, en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código Único de Inversión N° 2384832, el cual será afectado de acuerdo al siguiente clasificador:

Estructura Progr. : 0121/2384832
Estructura Funcional : 10/006/0008
Prod/Proy : 2384832 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS CULTIVOS DE CEBOLLA Y AJÍ, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA.
Acción de inversión : 6000026 – FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
Secuencia Funcional : 0128
Fuente : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total : S/ 132,000.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

